MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*
*San Vicente - Cañete*
*Pag. Web: www.municañete.gob.pe*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**
**N° 081-2024-AL-MPC**

Cañete, 29 de febrero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Acta de Conformación del Grupo de Trabajo de Salud Infantil del distrito de San Vicente, de fecha 21 de febrero del 2024, el Informe N° 110-2024-GDSYH-MPC de fecha 21 de febrero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 0196-2023-OGAJ-MPC de fecha 29 de fe**brero** del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 0453-2024/GM-MPC de fecha 29 de febrero del 2024, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.** La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al **inc. 6) del artículo 20°** concordante a lo dispuesto en el **artículo 43°** de la **Ley N° 27972 –** Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo de gobierno local y como máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, **la Ley N° 27972, en su artículo VIII APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES,** indica que: *"Los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, **la Ley N° 27972, en su Artículo 80°.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, Sub numeral 4.4. del 4.-** Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que: *"Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postar médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que lo necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados que lo necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.* Asimismo, en su sub numeral 4.5, establece: *"Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis"*;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N | 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. el PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto publico de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: 1) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y 2) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

...///

Que, mediante Ley N° 29332 Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, modificada por la Ley N° 30281, que tiene por objetivos entre otros (III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;

Que, por Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado el 29 de diciembre del 2023, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024. Estableciendo en dicho procedimiento en su Art 5° compromisos, indicadores y metas en tres tramos:

Tramo I: plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo del 2024

Tramo II: plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del 2024

Tramo III: plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo del 2025

Disponiendo además en su numeral 6.1 del Art. 6° que "Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador"; los cuales se encuentran contemplados en el Anexo I del citado Decreto Supremo siendo las municipalidades responsables de realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas del PI para acceder am los recursos asignados al programa , numeral 18.1 del citado procedimiento.

Que, a través de la GUIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS POR ACTOR SOCIAL COMPROMISO 1 PARA EL AÑO 2024, "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia", señala las acciones para el cumplimiento del Compromiso 1, precisando en su numeral 2.1 literal a) que la Municipalidad debe actualizar su espacio de articulación y deberá de realizar entre otras las siguientes acciones: Conformar un grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil, reconocida mediante Resolución de Alcaldía;

Que, se tiene de los actuados el ACTA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, suscrita el 16 de febrero del 2024, se conformó el Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 110-2024-GDSYH-MPC, de fecha 20 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la MPC, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se le reconozca la conformación del GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL del distrito de San Vicente provincia de Cañete, aprobando con unanimidad los siguientes integrantes:

| N° | CARGO EN LA INSTITUCIÓN | CARGO GTSI | INSTITUCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | ALCALDE | PRESIDENTE | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE |
| 2 | GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO | SECRETARIA TÉCNICA | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE |
| 3 | COORDINADORES DE VISITAS DOMICILIARIAS | COORDINADORA | PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE |

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*
*San Vicente - Cañete*
*Pag. Web: www.municañete.gob.pe*



| | | |
|---|---|---|
| ESTABLECIMIENTOS DE SALUD | | |
| 4 | DIRECTOR EJECUTIVO DE RED INTEGRAL DE SALUD CAÑETE – YAUYOS | PERSONAL DE LA RED DE SALUD CAÑETE - YAUYOS |
| 5 | JEFE DEL CMI SAN VICENTE | PERSONAL ASIGNADO POR LA RED DE SALUD |
| 6 | COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE | RED DE SALUD – CAÑETE - YAUYOS |
| 7 | COORDINADORA DE PROMSA | RED DE SALUD – CAÑETE - YAUYOS |
| 8 | COORDINADORA DE PROMSA | MICRO RED – CAÑETE - YAUYOS |
| 9 | COORDINADORA DE PROMSA | P.S HERBAY BAJO |
| 10 | COORDINADORA DE PROMSA | P.S HERBAY ALTO |
| 11 | COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO | RED DE SALUD – CAÑETE - YAUYOS |
| 12 | COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO | CMI DE SAN VICENTE |
| 13 | COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO | PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO |
| 14 | COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO | PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO |
| 15 | MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL DEL GOBIERNO LOCAL | PERSONAL ASIGNADO POR EL ALCALDE |
| 16 | MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL | RED DE SALUD – CAÑETE - YAUYOS |
| 17 | MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL | MICRO RED DE SAN VICENTE |
| 18 | MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL | PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO |
| 19 | MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO | PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO |
| MIEMBROS DE INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES | | |
| 20 | COORDINADORA DEL PROGRAMA JUNTOS | MIDIS |
| 21 | RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS | PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE |

Que, con Informe Legal N° 0196-2023-OGAJ-MPC de fecha 29 de fe**brero** del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: Es viable EMITIR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, aprobado por unanimidad en reunión de fecha 16 de febrero del 2024;

Que, mediante Memorándum N° 0453-2024/GM-MPC de fecha 29 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Secretaria General para que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///

///...


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PARA EL AÑO 2024,** conformado por los siguientes integrantes:

| N° | CARGO EN LA INSTITUCIÓN | CARGO GTSI | INSTITUCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | ALCALDE | PRESIDENTE | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE |
| 2 | GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO | SECRETARIA TÉCNICA | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE |
| 3 | COORDINADORES DE VISITAS DOMICILIARIAS | COORDINADORA | PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE |
| | ESTABLECIMIENTOS DE SALUD | | |
| 4 | DIRECTOR EJECUTIVO DE RED INTEGRAL DE SALUD CAÑETE – YAUYOS | | PERSONAL DE LA RED DE SALUD CAÑETE - YAUYOS |
| 5 | JEFE DEL CMI SAN VICENTE | | PERSONAL ASIGNADO POR LA RED DE SALUD |
| 6 | COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE | | RED DE SALUD – CAÑETE - YAUYOS |
| 7 | COORDINADORA DE PROMSA | | RED DE SALUD – CAÑETE - YAUYOS |
| 8 | COORDINADORA DE PROMSA | | MICRO RED – CAÑETE - YAUYOS |
| 9 | COORDINADORA DE PROMSA | | P.S HERBAY BAJO |
| 10 | COORDINADORA DE PROMSA | | P.S HERBAY ALTO |
| 11 | COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO | | RED DE SALUD – CAÑETE - YAUYOS |
| 12 | COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO | | CMI DE SAN VICENTE |
| 13 | COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO | | PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO |
| 14 | COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO | | PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO |
| 15 | MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL DEL GOBIERNO LOCAL | | PERSONAL ASIGNADO POR EL ALCALDE |
| 16 | MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL | | RED DE SALUD – CAÑETE - YAUYOS |
| 17 | MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL | | MICRO RED DE SAN VICENTE |
| 18 | MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL | | PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO |
| 19 | MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO | | PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO |
| | MIEMBROS DE INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES | | |
| 20 | COORDINADORA DEL PROGRAMA JUNTOS | | MIDIS |
| 21 | RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS | | PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE |

.../// 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*
*San Vicente - Cañete*
*Pag. Web: www.municañete.gob.pe*



**ARTÍCULO 2° .- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia Municipal, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete y a quienes corresponda para sus fines, conforme a sus funciones y competencias.

**ARTÍCULO 3°.-. ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcantara Malasquez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA